

AÑO C, TOMO I  
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.  
VIERNES 30 DE JUNIO DE 2017  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
150 EJEMPLARES  
02 PÁGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

### ÍNDICE

#### Poder Legislativo del Estado

**Decreto 0665.-** Se elige a la ciudadana Paulina Sánchez Pérez del Pozo, para ocupar el cargo de Comisionada Numeraria de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

Responsable:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78280  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
Actual \$ 18.26  
Atrasado \$ 36.52  
Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Poder Legislativo del Estado

**Juan Manuel Carreras López**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

### DECRETO 0665

#### La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

#### Decreta

**ARTÍCULO 1°.** Se elige a la ciudadana Paulina Sánchez Pérez del Pozo, para ocupar el cargo de Comisionada Numeraria de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 2°.** De conformidad con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese a la persona electa sobre el nombramiento realizado en su favor por esta Soberanía, para integrar la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, del uno de julio de dos mil diecisiete, al treinta de junio de dos mil veintiuno; y cítesele en el Recinto Oficial del Congreso del Estado con el fin de que rinda la protesta de ley ante el Pleno del Poder Legislativo Local.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor el uno de julio de dos mil diecisiete, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el treinta de junio de dos mil diecisiete.

Por la Directiva. Primer Vicepresidente, Legislador Héctor Mendizábal Pérez; Primer Prosecretario, Legislador José Belmares Herrera, Segunda Prosecretaria, Legisladora Martha Orta Rodríguez (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día treinta del mes de junio del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado

**Juan Manuel Carreras López**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

**Alejandro Leal Tovías**  
(Rúbrica)